

# La campaña contra la violencia de género que no se sabe si funcionó

**#ElMomentoDelPARE**  
La campaña de publicidad para la prevención de la violencia machista gestionada desde La Fortaleza por el Comité PARE dejó más preguntas que respuestas

campana de publicidad para orientar y prevenir sobre la violencia de género, no se conoce su impacto, el alcance o la continuidad del #ElMomentoDelPARE, nombre de la iniciativa gestionada desde La Fortaleza por medio del disuelto Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género, o Comité PARE.

La campaña encargada a Publicidad Tere Suárez, la principal agencia de publicidad utilizada por la administración de gobernador Pedro Pierluisi, costó al erario más del triple de lo que se anunció inicialmente, pero ni miembros del Comité PARE ni la oficial de cumplimiento, la fiscal Heana Espada Martínez, pueden evidenciar su efectividad en intentar "propiciar un cambio de conducta humana a todos los niveles", que es lo que el Gobernador buscaba con este esfuerzo, encontró una investigación de la Unidad de Género del Centro de Periodismo Investigativo (CPI) en alianza con Todas.

El 1 de julio de 2021, la Oficina del Gobernador otorgó un contrato, con vigencia de un año, a la agencia Publicidad Tere Suárez para la estrategia general de comunicación llamada #ElMomentoDelPARE, según consta en la Oficina del Contralor. El tope de la compensación sería \$180,000. Sin embargo, el acuerdo se enmendó dos veces, en octubre y en diciembre

de 2021, para aumentar el límite a \$430,000, y luego a \$580,000. "Había recursos económicos, había diseño gráfico, había una capacidad de impactar por medio de radio, de televisión, de tener ese tipo de alcance, porque es una campaña que surge desde el Estado y tiene esa posibilidad", destacó la presidenta de la Red Nacional de Albergues de Violencia de Género, Coraly León Morales, quien fue integrante del Comité PARE. "Pero, ¿cuál fue el impacto comunitario que se tuvo? Yo no lo vi", denunció León Morales.



Anuncio. El gobernador Pedro Pierluisi durante el lanzamiento de la campaña "El momento del PARE", el 13 de julio de 2021. / JOSÉ "PIPO" REYES / CENTRO DE PERIODISMO INVESTIGATIVO

del mismo año, para aumentar el límite a \$430,000, y luego a \$580,000.

"Había recursos económicos, había diseño gráfico, había una capacidad de impactar por medio de radio, de televisión, de tener ese tipo de alcance, porque es una campaña que surge desde el Estado y tiene esa posibilidad", destacó la presidenta de la Red Nacional de Albergues de Violencia de Género, Coraly León Morales, quien fue integrante del Comité PARE. "Pero, ¿cuál fue el impacto comunitario que se tuvo? Yo no lo vi", denunció León Morales.

Tampoco se recopilaron ni estimaron datos sobre cuántas personas estuvieron expuestas a la campaña. Según la oficial de cumplimiento del comité PARE, no hay más información que las visitas a la página oficial de la campaña, aunque no las

tenía disponibles al momento de la entrevista. "Esos números los debe tener Comunicaciones, pero tenemos que establecer también otro tipo de métrica que los profesionales de la comunicación conocen", dijo, reconociendo que la evaluación del esfuerzo mediático "es un área que nos queda por hacer". A la fecha de cierre, los datos de visitas a la página no se habían recibido a pesar de las gestiones para conseguirlos.

Hasta ahora, no hay forma de constatar el impacto general más allá de lo anecdótico. "La mayoría de las personas con las que uno habla reconocen que 'El momento del PARE' tiene que ver con la violencia doméstica", dijo Espada Martínez.

La campaña consistió de dos fases. La primera incluyó el lanzamiento, el 13 de julio de 2021, de la página [www.parelaviolencia.pr.gov](http://www.parelaviolencia.pr.gov), así como de publicaciones en medios impresos y digitales, redes sociales y radio,

además de afiches y otro material impreso distribuido por agencias de gobierno. La página era manejada por la Oficina Central de Comunicaciones del Gobierno de Puerto Rico.

La segunda fase añadió murales en el centro comercial The Mall of San Juan y en La Placita de Santurce, anuncios en televisión, en vallas publicitarias, en comercios, productos y eventos.

"Todavía yo visito lugares donde están los 'QR codes' [que dirigen al portal], la página web está todavía, el mural de la Placita de Santurce está allí todavía. Así que eso es positivo después de dos años", opinó la oficial de cumplimiento del comité PARE.

Los esfuerzos publicitarios también constan en las cuentas de Instagram y Facebook que se crearon bajo el nombre de Comité PARE. En poco más de dos años y medio, la cuenta de Instagram apenas tiene 1,064 seguidores, y la de Facebook, 3,500.



Esta historia se publica en Metro gracias a una alianza con el CPI, puedes leer la versión completa en [Metro.pr](http://Metro.pr) en su portal [periodismoinvestigativo.com](http://periodismoinvestigativo.com)

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## AVISO PÚBLICO

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico ("OPPEA"), de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 76, del 24 de julio de 2013, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" y la Ley Núm. 46, del 29 de abril de 2008, conocida como "Ley de Seguridad para los Edificios Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se propone adoptar el Reglamento para Uso de Cámara de Seguridad y Vigilancia de la OPPEA ("Propuesta de Reglamento").

El propósito de la Propuesta de Reglamento es establecer las normas a regir y guiar la operación de un sistema de seguridad y vigilancia electrónica, mediante cámaras, en las instalaciones de la OPPEA. El sistema de vigilancia mediante cámaras pretende ser un disuasivo para la comisión de actos criminales, así como una herramienta para identificar a aquellas personas que hayan cometido delitos contra la propiedad y/o personal de la OPPEA.

El texto de la Propuesta de Reglamento está disponible para el escrutinio público en la Oficina del Principal Oficial de Informática de la OPPEA, ubicada en el Edificio 1064, 3er piso (altos de la tienda Marshalls), Santurce, Puerto Rico. El horario de trabajo de la OPPEA es de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en días laborables. La Propuesta de Reglamento también será publicada en conjunto con este aviso en el sitio WEB de la OPPEA [www.oppea.pr.gov](http://www.oppea.pr.gov). Pueden comunicarse al (787) 721-6121.

Durante treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, cualquier persona interesada podrá presentar comentarios por escrito relacionados con la Propuesta de Reglamento. Los comentarios deben ser dirigidos a la atención de Carmen Delia Sánchez Salgado, Procuradora, y deben ser presentados por correo electrónico a: [rdia@oppea.pr.gov](mailto:rdia@oppea.pr.gov); por correo postal dirigido a Carmen Delia Sánchez Salgado, Procuradora al PO Box 191179, San Juan, PR 00919-1179; o personalmente en la Oficina Principal Oficial de Informática de la OPPEA, ubicada en el Edificio 1064, 3er piso (altos de la tienda Marshalls), Santurce, Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico hoy 29 de febrero de 2024.

  
CARMEN D. SÁNCHEZ SÁLGADO, PH.D.  
PROCURADORA

PO BOX 191179, SAN JUAN, PR 00919-1179 TEL: (787) 721-6121 FAX: (787) 724-1152  
"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral- OCE-SA-2024-04599"



# Inacción sobre programas para agresores

**Por la Ilbre Junta que debe monitorear programas de desvío para rehabilitar a agresores no está constituida.**

**Neysa Mendoza**

Ya son siete feminicidios en lo que va del año y expertos en temas de violencia de género aseguraron que el inicio del 2024 es uno de los más violentos en los últimos años.

En este contexto, Metro indagó sobre programas de desvío para rehabilitar agresores, y encontró que hace cuatro años el tema no se toca en el gobierno.

La Ley Núm. 54 de Violencia Doméstica en Puerto Rico dispone que agresores que no tengan un récord criminal o incidentes previos, pueden ser parte de los programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras o los Programas de Desvío, si ellos lo desean o así lo determine un juez.

La psicóloga en la Oficina de la Procuraduría de la Mujer (OPM), Esther M. Figueroa Ríos, afirmó que dichos programas no "tienen supervisión alguna", a pesar de que la Ley 449 para Crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras establece que deben ser monitoreados.

El cuerpo fiscalizador debe estar compuesto por siete miembros nombrados por el gobernador; un representante del Departamento de Corrección, del Departamento de Familia, Directora Ejecutiva o Comisionada de la Comisión de los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, un trabajador social, un psicólogo y un abogado con experiencias en el tema.

Figueroa Ríos entiende que al momento solo hay dos miembros, la secretaria de Corrección y Rehabilitación, Ana I. Escobar Pabón, y la procuradora de la Mujer, Madeline Bermúdez Sanabria.

"El gobernador hizo una serie de nombramientos para la junta, pero todavía están en la espera de que el Senado los confirme. Pero, la pregunta es si está constituida o no, no está constituida", confirmó.

Actualmente hay 23 programas, 18 corresponden a entidades privadas y cinco son públicos. Es responsabilidad de la junta, específicamente de Corrección y la OPM, monitorearlos.

De acuerdo con la psicóloga, quien llegó a formar parte de la junta, la última reunión fue durante la pandemia del COVID-19. Dijo que, si no hay quórum no se

pueden efectuar las reuniones.

Ante el cuestionamiento de cómo es la fiscalización, la psicóloga indicó que en estos momentos la OPM tiene una propuesta de ejecutar un estudio sobre la efectividad de los programas, la probabilidad de una reincidencia y más; pero no se le ha dado paso porque no hay una junta constituida que lo apruebe.

"Estas preguntas me gustaría mucho que se las preguntara a la secretaria de Corrección. [...] Si la junta no está constituida, pues no pueden ser monitoreados los programas. [...] En estos momentos no hay un estudio certificado que nos diga cuán efectivos son", aseveró. Metro contactó a la secretaria de Corrección, pero no respondió la petición de entrevista.

De otra parte, la funcionaria de la OPM indicó que en muchas ocasiones los jueces establecen el tiempo que la persona estará en el programa, lo que resulta una limitación. De acuerdo con Figueroa Ríos, se recomienda un periodo de inmersión de uno a dos años para lograr un cambio y evitar reincidir. Precisamente, esto sucedió en el caso de Andrea Ruiz Costas, cuyo asesino fue parte de estos programas. En la masacre de Yauco, el victimario también asistió a los programas.

Después que los participantes culminan el programa, el récord criminal queda limpio.

Metro solicitó una lista de las entidades que proveen los tratamientos y al cierre de esta edición no había sido entregada.

La analista del Observatorio de Equidad de Género (OEG), Debora Upegui Upegui, al menos conoce que Hogar Crea es una de las organizaciones, pero apuntó que es el lugar menos adecuado para una reeducación.

"No van a estar trabajando desde una perspectiva de género para eliminar y erradicar el machismo", manifestó Upegui.

La psicóloga de la OPM reiteró que es imprescindible que la junta "sea constituida lo antes posible".

"Mientras más tiempo pase, tenemos 23 programas que están sin supervisión alguna. Sin ningún tipo de supervisión", concluyó.

**Inicio violento del 2024**

Al observar los casos registrados en menos de tres meses, Upegui puntualizó que desde el comien-

zo del Observatorio de Género es la primera vez que se registra un inicio "tan violento".

Estas son las víctimas fatales en lo que va de año: 8 de enero, Ada Torres Morales de Toa Alta; 11 de enero, Moraida Rivera de Toa Baja; 23 de enero, Milka Ivette Méndez Pérez de Cabo Rojo; 24 de enero Linnette Morales Vázquez y Lizette Vázquez Vélez en Yauco; 20 de febrero, Elmaris Ortiz Velázquez de Arecibo y el 4 de marzo, Marisol Muñoz González de Aguada. En el caso de Yauco, el agresor asesinó también a otro familiar de las víctimas, Luis Miguel Morales Vázquez.

Según la Policía, desde el inicio del Plan Operacional del nuevo Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP), adscrito a la Unidad de Violencia de Género del Negociado, se procesaron 20.3% más de las órdenes de protección en comparación con enero de 2023.

"Definitivamente he llamado la atención tristemente que han sido muchas muertes y la gran mayoría de ellas han sido con armas de fuego. [...] Es que creemos que parte de la razón tiene que ver con la disponibilidad de armas de fuego. Porque han habido más de una masacre, o sea eventos en los que han muerto más de una persona, no ha sido solamente el feminicidio. Y pues esto se facilita por la producción de un arma de fuego que puede iltimar a varias personas a la vez", apuntó Upegui.

Por otra parte, la analista del OEG puntualizó se ha visto el uso de armas blancas en los casos de feminicidios. Según las autoridades, el COPOP registró un aumento de 214% en ocupaciones de armas, en comparación con enero de 2023.

A pesar de los esfuerzos, los feminicidios no cesan y, es por ello que, Upegui reiteró que se debe establecer la educación con perspectiva de género.

"Es una medida a largo y mediano plazo que va a permitir que los estudiantes, los jóvenes, las nuevas generaciones, crezcan con una manera diferente de ver las cosas, una relación diferente con la violencia, crear una cultura de paz y desnaturalizar ese uso de la violencia para tomar control, para resolver sus conflictos", sostuvo la analista.

En noviembre del año pasado, la OEG recomendó que se consideren los expedientes de casos aislados de los victimarios. Asunto que, en aquel momento, fue ignorado por los Tribunales, según Upegui. Tras la masacre de Yauco, dijo que se ha retomado la evaluación de la recomendación.



Violencia contra la mujer. Las querrelas de violencia de género van en aumento. / AGENCIAS



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada  
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**PUBLIC NOTICE**

The Office of the Ombudsman for the Elderly of Puerto Rico (OPPEA, for its Spanish acronym) was created in accordance to the dispositions of Public Law Number 76, of July 24, 2013, known as, "Public Law of the Ombudsman for the Elderly of the Government of Puerto Rico. Likewise, the Ombudsman Office for the Elderly, adopting public policy established by Public Law Number 38 of June 30, 2017, as amended, known as "Public Law of Uniform Administrative Procedure of the Government of Puerto Rico" and Public Law Number 46, of April 29, 2008, known as "Security Law for Public Buildings of the Commonwealth of Puerto Rico" intends to adopt the Regulations for the Use of Security and Surveillance Cameras ("Proposal for the Regulation").

The purpose of the Proposal for the Regulation is to establish the standards which will guide and rule the operation for a security and electronic surveillance system, through cameras, at the OPPEA facilities. The surveillance camera system intends to be a deterrent to the commission of criminal acts, as well as a tool to identify persons who has committed any act against property and /or the Office staff.

The text of the Proposed Regulation is available for public examination at the Office of the Ombudsman for the Elderly located at 1064 Ponce de Leon Avenue, 3rd Floor (above Marshalls), at Santurce, Puerto Rico. The operating hours are from 8:00 a.m. to 4:30 p.m. working days. Proposed Regulations will also be published on the WEB page of the Office [www.oppea.pr.gov](http://www.oppea.pr.gov). The Office can also be reached by telephone at (787) 721-6121. Any interested person can present written comments related to the Proposed Regulation in thirty (30) days beginning with this announcement publication date.

All comments should be directed to the attention of Carmen Delia Sanchez Salgado, Ombudsman and should be delivered via email to [rdiaz@oppea.pr.gov](mailto:rdiaz@oppea.pr.gov); by mail at P.O. Box 191179 San Juan, PR 00919-1179 directed to Carmen Delia Sanchez Salgado, Ombudsman or in person at the Reception Desk of the Main Office of the Ombudsman for the Elderly of Puerto Rico located at 1064 Ponce de Leon Avenue, 3rd Floor (above Marshalls Store) in Santurce, Puerto Rico, in San Juan, Puerto Rico today February 29, 2024.

*Carmen D. Sánchez Salgado*  
CARMEN D. SÁNCHEZ SALGADO, PH.D.  
OMBUDSMAN

PO BOX 191179, SAN JUAN, PR 00919-1179 TEL.: (787) 721-6121 FAX: (787) 724-1152

"Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral- OCE-SA-2024-04599"

